Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 21 de junio de 2019

Núm. 71



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES. SEGUNDO PERÍODO 2019.

Período de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 5 de julio y el 5 de septiembre de 2019 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que se citan a continuación.

Tributos: En esta segunda fase de 2019, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Tasa de agua, recogida basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. urbana) de El Burgo de Osma.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. rústica) de El Burgo de Osma.
 - I.B.I. características especiales (I.B.I. de bices) de El Burgo de Osma.
 - Otras exacciones municipales.

NOTA: Para los contribuyentes de El Burgo de Osma que se hayan acogido al sistema especial de pago de las cuotas de IBI Urbana e IBI Rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuará el 25 de julio y el cargo en cuenta del segundo plazo se efectuará el 10 de octubre.

Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados: Serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 25 de julio de 2019.
- Los recibos no domiciliados: Se notifican por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente o de la que se tenga constancia en su defecto, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Entidad Gestora: Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8:30 a 14:00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web "http://tributos.dipsoria.es/".

Pago telemático de impuestos: Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través del servicio "pago telemático de tributos" que se encuentra en la página Web de Diputación, en la dirección: "http://tributos.dipsoria.es/".

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad gestora: Caja Rural de Soria.
- Entidades colaboradoras:

Unicaja Banco.

BBVA.

Banco Santander.

Caixabank.

Banco Popular.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 71 Viernes, 21 de junio de 2019

Banco Sabadell.

Cajamar.

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Se ruega que compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, o ante el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntario, hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, a 6 de junio de 2019. – El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1361
